



Expediente: 2411/18

Carátula: PAZ CRISTIAN ANDRES C/ LOPEZ SILVIO NORBERTO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL Nº 1

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD** Fecha Depósito: **15/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - LOPEZ, SILVIO NORBERTO-DEMANDADO/A 23270306209 - SEGUROS RIVADAVIA, -DEMANDADO/A 9000000000 - LOPEZ, RICARDO ANTONIO-DEMANDADO/A

20302687545 - PAZ, CRISTIAN ANDRES-ACTOR/A 20291835202 - PERSEGUINO, JUAN CARLOS-PERITO 20300695230 - LOBO, DANIELA CECILIA DEL VALLE-PERITO 90000000000 - NOVILLO, TOMAS-POR DERECHO PROPIO

30702390296 - CAJA DE PREVISION Y S.S. PARA PROFESIONALES DE TUCUMAN

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1

ACTUACIONES N°: 2411/18



H102315362162

JUICIO: PAZ CRISTIAN ANDRES c/ LOPEZ SILVIO NORBERTO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - PRINCIPAL. Juzgado Civil y Comercial Común VI nom.

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025. Proveyendo el escrito SOLICITO ORDEN DE PAGO -POR: MARTINEZ, PABLO JAVIER - 12/02/2025 17:54: 1) Atento a las constancias de autos, en especial a la planilla presentada en fecha 26/09/2024 por la cual se actualizan los honorarios regulados a favor de Daniela Cecilia del Valle Lobo mediante sentencia de fecha 15/12/2021 y la existencia de fondos producto del embargo ordenado en fecha 06/12/2024, corresponde hacer lugar al pedido de libramiento de fondos. Firme la presente: 2) Ante la ausencia de cuenta bancaria denunciada a nombre del auxiliar de justicia, LÍBRESE OFICIO al Banco Macro S.A. (Sucursal Tribunales), para que proceda a abonar a Daniela Cecilia del Valle Lobo CUIT Nº 27-31354554-2 la suma de \$278.531,41, de la cuenta judicial del Banco Macro S.A. Nº 562209545268870 CBU: 2850622350095452688705, en forma directa (en persona) en la sede del Banco Macro SA sucursal Tribunales, previa acreditación de su identidad, en concepto de pago a cuenta de honorarios profesionales. 3) Aportes Ley N° 9.255 (CPSSPT) Asimismo, se dispone que de la cuenta judicial N° 562209545268870 se proceda a transferir la suma de \$27.853,14 a la cuenta del Banco Macro S.A., caja de Ahorro en pesos N° 362300100036896 CBU N° 2850623030001000368962. Se hace constar que la transferencia se realiza en concepto del 10% de los honorarios del perito Daniela Cecilia del Valle Lobo, CUIT 27-31354554-2, MP N° 172 y a favor de Caja de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de Tucumán, C.U.I.T. 30-70239029-6 (conf. art. 39 inc. 9 Ley N° 9.255). 4) Líbrense oficios. Hágase saber al Banco Macro que deberá informar el cumplimiento de la medida dentro de las 48 hs. de realizada la misma.ran-2411/18. FDO. DR. FERNANDO GARCIA HAMILTON. JUEZ SUBROGANTE.-